

Beneficiario: ACUÑA CASTROVIEJO, DARIO  
 Ayuda (Pts.): 1.000.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.SAN CECILIO (GRANADA)

Beneficiario: RODRIGUEZ PORTILLO, JUAN MARIANO  
 Ayuda (Pts.): 1.000.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.REINA SOFIA (CORDOBA)

Beneficiario: FERNANDEZ SOTO, M<sup>ª</sup> LUISA  
 Ayuda (Pts.): 1.200.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.SAN CECILIO (GRANADA)

Beneficiario: RUIZ ESTEBAN, ALICIA  
 Ayuda (Pts.): 800.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: DTO.ALMERIA

Beneficiario: MARTIN GOMEZ, RAMON  
 Ayuda (Pts.): 470.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.NTRA.SRA.DE VALME (SEVILLA)

Beneficiario: MAYORGA RAMOS, ELENA  
 Ayuda (Pts.): 750.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: C.S.MOLINO DE VEGA (HUELVA)

Beneficiario: SOBRINO BENEYTO, FRANCISCO  
 Ayuda (Pts.): 800.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.V. MACARENA (SEVILLA)

**A N E X O I I**

**BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS**

Beneficiario: VILLALBA MONTORO, RAFAEL  
 Ayuda (Pts.): 140.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: CTR.RGAL.TRANSFUSION SANGUINEA (CORDOBA)

Beneficiario: ONTANILLA LOPEZ, ANTONIO  
 Ayuda (Pts.): 400.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: HOSPITAL INFANTA ELENA (HUELVA)

Beneficiario: PEREZ APARICIO, JOSE  
 Ayuda (Pts.): 300.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: DIST.PEÑARROYA (CORDOBA)

Beneficiario: SOBRINO BENEYTO, FRANCISCO  
 Ayuda (Pts.): 113.150  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.VIRGEN MACARENA (SEVILLA)

Beneficiario: ANTON MUÑOZ, FRCO. J.  
 Ayuda (Pts.): 300.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Beneficiario: GUTIERREZ DE GUZMAN, FCO. J.  
 Ayuda (Pts.): 500.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.CARLOS HAYA (MALAGA)

Beneficiario: VINUESA RUIZ, FCA. M<sup>ª</sup>  
 Ayuda (Pts.): 300.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: C.S.MOTRIL CENTRO (GRANADA)

Beneficiario: PAJUELO GALLEGU, ANTONIO  
 Ayuda (Pts.): 400.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U.PUERTA. DEL MAR (CADIZ)

Beneficiario: GRANDA BERNALDOS DE QUIROS  
 Ayuda (Pts.): 150.000  
 Organismo: S.A.S.  
 Centro: H.U. PUERTA. DEL MAR (CADIZ)

*RESOLUCION de 31 de agosto de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se adscribe al personal de la Inspección de prestaciones y servicios sanitarias de la Junta de Andalucía, regulada por Decreto que se cita*

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 243/1991, de 17 de julio, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y en atención a lo previsto en el Decreto 136/1992, de 28 de julio, por el que se establece la plantilla orgánica de dicha Inspección, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades que le están conferidas por el artículo 42º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

**RESUELVE**

Establecer el procedimiento a seguir en orden a lo confirmación definitiva en puestos de Coordinadores Provinciales de la U.V.M.I. Médicos y Farmacéuticos Inspectores y A.T.S. -Visitadores de la Inspección Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 243/1991, de 17 de julio, así como a los demás puestos de la Inspección a los que se refieren las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del mencionado Decreto, de conformidad con las siguientes

**B A S E S**

Primera: Procedimiento y Solicitudes

El personal al que se refiere la presente Resolución, cuando tuvieran nombramiento con carácter definitivo en el puesto de trabajo que desempeñan, podrán solicitar de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud su adscripción definitiva a dicho puesto, ajustándose al modelo de solicitud que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Avda. República Argentina, 23 5º planta, D.P. 41011, Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución.

Las solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el Registro de la Consejería en el domicilio citado, así como por el procedimiento al que se refiere el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera: Documentación a presentar con la solicitud.

Los solicitantes presentarán con la solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del DNI.

Certificación de nombramiento definitivo extendida por el Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, cuando el puesto de trabajo corresponda a la Inspección Central, o por los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud cuando el puesto corresponda a unidades periféricas.

En dicha certificación se hará constar el puesto de trabajo que el solicitante desempeña, localidad y provincia, fechas de nombramiento y de toma de posesión.

Cuarta: Adscripción a los puestos solicitados y nombramientos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez recepcionadas las mismas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, esta procederá, a adscribir, con carácter definitivo, a los solicitantes que cumplan los requisitos a los que se refiere la presente Resolución.

Dichas adscripciones serán notificadas en forma a los interesados por el procedimiento establecido en los artículos 78 o 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo a la vez, trasladadas para su conocimiento a las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sevilla, 31 de agosto de 1992.- El Secretario General Técnico, José de Haro Bailán.

**A N E X O (Inverso)**

Don ..... con DNI nº .....  
 nacido en ..... provincia de .....  
 Avda. C/ o plaza .....  
 Código Postal ..... Teléfono .....  
 A.V.I., con el debido respeto,

Expone: Que habiéndose dictado los Decretos 243/1991, de 17 de julio y 136/1992, por los que, respectivamente, se ordena la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía y la Plantilla orgánica de dicha Inspección, y habiéndose desempeñado con nombramiento definitivo, el puesto de trabajo de ..... y teniendo derecho, de conformidad con la normativa expresada, o que me sea aplicada la automaticidad en mi nombramiento como ... probada por la documentación que aporto.

Solicita: Ser admitido en el proceso de adscripción abierto por la Resolución de .. de .. de 1992 de esa Secretaría General Técnica (BOJA núm. ... de ... de ...), y se me adjudique la plaza de (1) ..... y se expida a mi favor el correspondiente nombramiento.

En ..... a ..... de ..... de 1992

(Firma del solicitante)

(1) Coordinador Provincial de UVMI; Médico o Farmacéutico Inspector o A.T.S.-Visitador de la Inspección Central; Inspector Médico Equipo Provincial; Inspector Médico UVMI Provincial; Inspector Farmacéutico Equipo Provincial; A.T.S.-Visitador Equipo Provincial; A.T.S. Evaluador UVMI, según corresponda).

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud. Avdo. República Argentina, 23, 5ª planta. Sevilla.

(Reverso)

Documentación que se acompaña (marque con X)  
Fotocopia compulsada D.N.I.  
Certificación de nombramiento

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de Personal Investigador, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACIÓN CON LA CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

##### 1. Objetivos.

Las Becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de Investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

##### 2. Dotación de las becas

Lo beca comprende:

a) Una asignación de 50.000 pesetas mensuales para las líneas de «Recursos Humanos» y «Dirección Comercial y Marketing» y una asignación de 95.000 pesetas, mensuales para la línea de «Dirección y Administración de Empresa».

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas Becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

##### 3. Duración de las Becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

##### 4. Carácter de las Becas.

4.1. El Director del Trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del Título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la Beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

##### 5. Condiciones del Disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

##### 6. Solicitudes y Documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuya modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectaradas de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Gabinete de Presidencia, Plaza de Villamena, nº 1, 1º piso, 18001 Granada, en la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía, C/ Reyes Católicos, nº 51, 4º planta, izquierdo, 18001 Granada, y en ESNA, C/ Hermanos Alvarez Quintero, 34-36 (1º y 2º) 41004 Sevilla.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida República Argentina, 21, B 41011 Sevilla, en los previstos en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

c) Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de Trabajo de la Investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.

d) Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

##### 7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la Caja General de Ahorros de